

CONFIDENCIAL-PRIVILEGIADO

8 de noviembre de 2022

Prof. Carlos A. Ortiz Reyes
Rector Interino
Recinto de Ciencias Médicas
Universidad de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico



Estimado señor Rector:

El 22 de julio de 2022 el Comité de Monitoreo y Promociones de la Escuela de Medicina (CMP) del Recinto de Ciencias Médicas (RCM), de la Universidad de Puerto Rico (UPR) me remitió copia de una carta dirigida a la Decana Interina de Asuntos Académicos de la Escuela de Medicina, Dra. Ivonne Z. Jiménez Velázquez. En dicha carta se denunció el mal manejo del expediente académico de la estudiante AFO (menor de edad) realizado por la entonces Rectora, Dra. Ilka C. Ríos Reyes.

Sobre el caso de la estudiante hubo un procedimiento apelativo previo ante el Presidente, en el caso *AFO vs. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas*, Caso Núm. 90.1159, el cual culminó en un Acuerdo Transaccional Confidencial con fecha de 19 de febrero de 2021, suscrito por las partes (apelante y RCM). Con dicho acuerdo la parte apelante desistió de la apelación y se acordó que en caso de incumplimiento le correspondería al Presidente de la UPR resolver cualquier controversia, reteniendo así jurisdicción sobre los asuntos relacionados al acuerdo y a la apelación.

Luego de haber recibido la carta aludida, procedí a encomendar una investigación sobre las alegaciones del CMP contra la doctora Ríos Reyes a la Oficina de Asuntos Legales (OAL) de la Administración Central, a través de una Oficial Investigadora.

Debo observar que el 4 de agosto de 2022, la doctora Ríos Reyes renunció a la posición de Rectora por lo que regresó a su puesto docente permanente en el RCM.

Culminada la investigación y rendido el informe por la Oficial Investigadora, surgió de dicha gestión que se encontró evidencia contundente tendiente a probar que la doctora Ríos Reyes incurrió en conducta sancionable bajo el *Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico*, en el manejo del caso de la estudiante antes mencionada, corroborando las alegaciones del CMP. La evidencia levantada por la investigación apunta a que la doctora Ríos Reyes actuó de manera *ultravires* y sin jurisdicción administrativa al ordenar la alteración de calificaciones en el registro oficial de la estudiante, lo cual violenta la fe pública de los registros de evaluaciones estudiantiles

Administración Central
Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117
(787) 250-0000
Fax (787) 750-0917

de la universidad del estado. Asimismo, se encontró que la empleada transgredió el orden jurisdiccional adjudicativo con la intención de influenciar indebidamente en la decisión del caso a favor de la estudiante.

Siendo usted la autoridad nominadora del RCM, y teniendo en consideración que la doctora Ríos Reyes ya no funge como Rectora, pero es empleada docente permanente en el RCM, le refiero copia de la investigación con sus anejos, para que, en atención a las recomendaciones de la investigación, a base de la evidencia recopilada y a la aplicación del derecho a los hallazgos, examine la totalidad del asunto, y de entenderlo, inicie a los procesos que usted considere atiendan los mejores intereses del RCM.

Le informo que desde mi capacidad como Presidente, y en cumplimiento con mis deberes ministeriales, le he enviado una comunicación escrita a la doctora Ríos Reyes, Indicándole que como resultado de la investigación se le halló incurso en irregularidades en el manejo del caso de la estudiante, mientras la doctora Ríos Reyes ocupó el cargo de Rectora y se le notificó que ello se archivaría en el expediente de la investigación en nuestra oficina a nivel de la Presidencia.

El Informe de investigación es privilegiado y de carácter confidencial, debido a que fue preparado con el propósito de recibir consejo legal. Por tanto, le refiero el mismo a su atención, por necesidad administrativa, sujeto a que se mantenga la confidencialidad de este.

Cordialmente,



Dr. Luis A. Ferrao

Anejos

c Lcda. Lourdes del C. Rodríguez Pérez